

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la inactividad procesal presentado en el presente expediente, **requiérase** a la apoderada ejecutante con el fin que presente la liquidación del crédito ordenada desde el 12 de abril de 2023.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Juez

Rad. 2017-00532